

RESOLUCIÓN N° **0389**  
( **14 MAR. 2020** )

**"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN EL SECTOR EDUCATIVO CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA MEDIANTE EL DECRETO DISTRITAL No 089 DEL 13 DE MARZO DE 2020"**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, la Ley 115 de 1994, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto Distrital N° 494 del 29 de noviembre de 2019, Decreto No 089 de 13 de marzo de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Distrito de Santa Marta mediante el Decreto No 089 de 13 de marzo de 2020, declara la emergencia sanitaria en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en el marco de la Resolución No 385 de 12 de marzo de 2020.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que la Ley 115 de 1994, Ley general de la educación señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Con el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos

Que mediante la Circular Conjunta N° 11 del 9 de marzo de 2020 los Ministerios de Educación y Salud establecen los lineamientos y recomendaciones de cómo prevenir y controlar los posibles casos de Coronavirus (COVID-19) en entornos escolares.

Que la circular No 19 de fecha 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, establece orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19).

Que el Coronavirus ha sido declarado como brote de emergencia de salud pública de importancia internacional por la Organización Mundial para la Salud, la cual manifiesta que todas las personas como las entidades estatales deben adoptar medidas para evitar que la enfermedad se siga propagando y mitigar los trastornos sociales y económicos de la pandemia Coronavirus (COVID-19).

Que le corresponde al Secretario de Educación formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con los lineamientos legales del orden Distrital, Departamental y nacional.



@SantaMartaDTCH



@SantaMartaDTCH



@santamartadtch



Cra 8 #28 A - 60  
4209600 ext 139  
educacion@santamarta.gov.co  
www.santamarta.gov.co  
SantaMarta D T C H  
Nit 891 780 009-

RESOLUCIÓN N° 0389

( )

**"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN EL SECTOR EDUCATIVO CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA MEDIANTE EL DECRETO DISTRITAL No 089 DEL 13 DE MARZO DE 2020"**

Que con el fin de contribuir de manera eficaz a la prevención del contagio de enfermedades respiratorias y especialmente del COVID-19, en las instituciones educativas oficiales, no oficiales y de Educación para el trabajo y el desarrollo humano del Distrito de Santa Marta.

Que, en aras de lograr la protección de los derechos fundamentales de la salud y la vida de los niños, niñas, adolescentes, al igual que garantizar la adopción de medidas preventivas en los establecimientos educativos para evitar la propagación del virus de Coronavirus (COVID-19) en entornos escolares.

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADÓPTESE** las medidas de declaratoria de emergencia sanitaria por causa del "CORONAVIRUS", decretada en el Distrito de Santa Marta, contenidas en el Decreto N° 089 del 13 de marzo de 2020, expedido por la señora Alcaldesa Doctora VIRNA LIZI JHONSON SALCEDO.

**SEGUNDO: ACÓJASE** de forma integral la circular No 19 de fecha 14 de marzo de 2020, en el cual el Ministerio de Educación Nacional, establece orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19).

**TERCERO: MODIFICAR** en todos los niveles de la educación, la modalidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de presencial a semipresencial, a distancia o virtual, en las instituciones educativas públicas y privadas del Distrito de Santa Marta durante el periodo comprendido entre el 16 al 27 de marzo de 2020, los cuales podrán ser prorrogable, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Distrital N° 089 de 2020.

**CUARTO: ESTABLECER** las modificaciones en la jornada escolar comprendida entre el día 16 al 27 de marzo del presente año, así:

**SEMANA DEL 16 AL 20 DE MARZO**

- Lunes 16 de marzo: Los estudiantes NO asistirán a clases; este día los maestros trabajarán en la institución educativa los planes pedagógicos y trazarán las estrategias para la atención de los niños y las niñas.
- Martes 17 de marzo: Asistirán a clases todos los estudiantes, para recibir las orientaciones de sus maestros y los lineamientos en el desarrollo de alternativas flexibles.
- Miércoles 18 de marzo: Asistirán a clases los estudiantes de Preescolar y Primaria.
- Jueves 19 de marzo: Asistirán a clases los estudiantes de grado 6°, 7° y 8°.
- Viernes 20 de marzo: Asistirán a clases los estudiantes de grado. 9°, 10° y 11°.

**SEMANA DEL 24 AL 27 DE MARZO**

- Martes 24 de marzo: Asistirán a clases los estudiantes de preescolar.
- Miércoles 25 de marzo: Asistirán a clases los estudiantes de Primaria.
- Jueves 26 de marzo: Asistirán a clases los estudiantes de grado 6°, 7° y 8°
- Viernes 27 de marzo: Asistirán a clases los estudiantes de grado 9°, 10° y 11°.

**PARÁGRAFO UNO:** Para estos efectos, cada establecimiento educativo deberá informar a la Secretaría de Educación las medidas pedagógicas adoptadas al respecto, que garanticen la continuidad de la jornada escolar, bajo la metodología "currículo flexible", con ocasión de hacer tránsito al modelo semipresencial, para ello podrán acudir al desarrollo de actividades extracurriculares que integren trabajo presencial (en aula), y trabajo en línea eficiente



Cra 8 #28 A - 60  
4209600 ext 130  
educacion@santamarta.gov.co  
www.santamarta.gov.co  
SantaMarta D T C H  
Nit 891 780 009-4

RESOLUCIÓN N° **0389**

**"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN EL SECTOR EDUCATIVO CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA MEDIANTE EL DECRETO DISTRITAL N° 089 DEL 13 DE MARZO DE 2020"**

(combinando Internet y medios digitales), con apoyo de los diferentes métodos de impartición, (guías) modelos de enseñanza, niveles de incorporación y estilos de aprendizaje, con inclusión de los criterios de evaluación

**PARAGRAFO DOS:** Cada establecimiento educativo implementará estos lineamientos para ejecutar estas medidas en pro de garantizar el servicio educativo.

**QUINTO: SUSPENDER** todos los eventos institucionales y/o académicos en donde asistan y participen estudiantes, docentes, directivos, y administrativos, a partir del 16 al 27 de marzo de 2020, que impliquen aglomeración masiva.

**SEXTO: ACTIVESE** la hoja de ruta de prevención y precaución indicadas en el Decreto Distrital N° 089 del 13 de marzo de 2020 y la Circular No 19 de fecha 14 de marzo 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para estos efectos los Rectores comunicarán de forma inmediata ante la Secretaría de Educación cualquier incidencia al respecto.

**SEPTIMO:** Las instituciones Etnoeducativas, acogerán y estipularán las medidas sanitarias y de salubridad atendiendo sus usos y costumbres, sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo del artículo cuarto

**OCTAVO:** Articular las anteriores acciones y medidas con la Secretaria de Salud Distrital, para garantizar la debida salubridad en las IED.

**NOVENO:** La Secretaría de Educación Distrital realizará acompañamiento y seguimiento permanente al adecuado desarrollo de estas medidas y estrategias pedagógicas a través de los supervisores y directores educativos del Distrito de Santa Marta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
**ANTONIO JOSE PERALTA SILVERA**  
Secretario de Educación Distrital

Proyectó:	Farina Chávez de la Cruz - Jefe Oficina de Apoyo a la Gestión	Firma <i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó:	Roberto Munar Herrera - Director Calidad Educativa	Firma <i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó:	Yasier Murve Acosta - Director Capital Humano	Firma <i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó:	Geidy Cotes - Director de Cobertura	Firma <i>[Handwritten Signature]</i>
Vo Bo:	Liliana Carrillo Rey - Jefe Asociación al Ciudadano	Firma <i>[Handwritten Signature]</i>